



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 486-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación, ampliación y reforzamiento estructural para edificación unifamiliar de uno (1) a dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana K 19W 14B 09 Barrio El Nispero de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-267, expedida a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **ELBA ROSA PAYARES TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.994.304**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **ELBA ROSA PAYARES TORRES**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (13 de enero de 2023) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ELBA ROSA PAYARES TORRES**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería